



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 8456

Expte. N° 91-49.639/2024.-

Sancionada el día 05 /09/2024. Promulgada el día 08/10/2024.

Publicada en el Boletín Oficial N° 21.812, del día 14 de octubre de 2024.

**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY**

Artículo 1°.- Institúyese en todo el ámbito de la provincia de Salta “la Semana de Concientización sobre el Cáncer de Ovario” desde el 8 de mayo, establecido por la Organización Mundial de la Salud (OMS) hasta el 14 de mayo de cada año.

Art. 2°.- El Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Autoridad de Aplicación, implementará acciones de promoción destinadas a concientizar a toda la población sobre el cáncer de ovario, factores de riesgo e importancia de la consulta al profesional especialista en ginecología, a los efectos de realizar el diagnóstico precoz.

Art. 3°.- La Autoridad de Aplicación será el Ministerio de Salud Pública de la provincia de Salta.

Art. 4°.- Los gastos que demanden la aplicación de la presente Ley, se imputarán a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día cinco del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

Antonio Marocco - Dr. Luis Guillermo López Mirau - Esteban Amat Lacroix - Dr. Pedro Mellado

SALTA, 8 de Octubre de 2024

DECRETO N° 612

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expedientes N° 91-49639/2024 Preexistente.

Por ello,



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Téngase por Ley de la Provincia N° 8456, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

SÁENZ - Dib Ashur - Mangione - López Morillo